

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

40 *ADENDA de 3 de junio de 2021, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad) y la Fundación Real Madrid para el desarrollo de la actividad deportiva en centros de protección de menores durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.*

En Madrid, a 3 de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en funciones, actuando por suplencia según Decreto 60/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, D. Enrique Ruiz Escudero, en virtud del Decreto 18/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Enrique Sánchez González y D. Manuel Redondo Sierra, en nombre y representación de la Fundación Real Madrid, con CIF G-81828493 y domicilio social en avenida Concha Espina, número 1, 28036 de Madrid, actuando en uso de las facultades conferidas mediante escritura pública con el número de protocolo 1.650, otorgada ante notario de Madrid D. Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, de 2 de julio de 2009, en nombre y representación de la misma y de forma mancomunada.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de prórroga y

EXPONEN

Primero

El día 28 de agosto de 2020, se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad) y la Fundación Real Madrid para el desarrollo de la actividad deportiva en centros de protección de menores, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

Segundo

La cláusula decimosegunda del convenio que se prorroga contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y que dicha prórroga deberá tramitarse y formalizarse con anterioridad al vencimiento del plazo de vigencia del convenio.

Tercero

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un programa de actividades deportivas en los centros y residencias de protección de menores.

Cuarto

Que el Convenio que se prorroga no conlleva coste económico específico, por lo que no supondrá compromiso presupuestario alguno para la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Quinto

Que el servicio prestado por la Fundación Real Madrid desde el inicio del convenio que se prorroga se ha realizado a plena satisfacción y con estricto cumplimiento de las condiciones pactadas, promoviendo y desarrollando actividades deportivas como contribución al desarrollo de las capacidades de los menores que deseen realizarlas y a su crecimiento integral.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la primera prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS**Única***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda del convenio suscrito el 28 de agosto de 2020, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga del Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de la fecha de la firma la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 3 de junio de 2021.—El Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, P. S. (Decreto 18/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid), el Consejero de Sanidad (en funciones), Enrique Ruiz Escudero.—Por la Fundación Real Madrid, Enrique Sánchez González y Manuel Redondo Sierra.

(03/20.768/21)

